



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-045-2023

La Virginia Risaralda, 24 de julio de 2023.

Señor

UNIÓN TEMPORAL PGIRS LA VIRGINIA

Dirección: CR 81 A 9 55 (Bogotá)

Teléfono: 3202762709

E-mail: ambiental@kelab.com.co

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta Equivalente a Contrato de Mínima Cuantía No. 045 de 2023.

Como es de su conocimiento, el Municipio de La Virginia Risaralda, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, adelantó el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **AM-MC-045-2023**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, AJUSTE O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)"**.

El proceso de contratación se adelantó de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en armonía con el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que, una vez evaluada su oferta, se pudo establecer que cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública; razón por la cual, se recomendó celebrar el respectivo contrato.

Conforme a constancia expedida por la Dirección de Gestión Ambiental, certifica que, durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, **NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES**.

Que fue contestado, por parte del oferente seleccionado el requerimiento a la explicación del precio artificialmente bajo en el acta de evaluación de las ofertas, que si bien, según la guía de contratación para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia compra eficiente se tuvo en cuenta el porcentaje del 20% menor al valor presentado a la propuesta en los estudios previos y en la invitación **AM-MC-045-2023**, por presentarse 5 oferentes, tal como se referencia a continuación: *"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el*



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-045-2023

costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. (...) En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. (...) (...) Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación" (...);. Así las cosas, una vez revisada la justificación enviada por el proveedor, se procedió a aceptar las razones expuestas en el oficio.

En razón a lo anterior, que la Directora operativa de Gestión Ambiental del Municipio de La Virginia, **YESSICA ANDREA VALENCIA VALENCIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.087.561.297** expedida en **La Virginia**, nombrado mediante **Decreto 059 de abril 26 de 2022**, en calidad de Delegado del Alcalde para contratar, según **Decreto 103 del 29 de julio de 2022**, autorizado para contratar mediante el **Acuerdo No. 009 de 2022**, expedido por el Concejo Municipal, a través del presente documento: **MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA** presentada por la **UNIÓN TEMPORAL DEL PGIRS LA VIRGINIA (R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S)**

La aceptación de la oferta se realiza por el valor de **veinticinco millones seiscientos mil pesos (\$ 25.600.000)**, de conformidad con el precio ofertado.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** fecha definida por la supervisión del contrato. Que no supere el 31 de diciembre de la presente anualidad.

Forma de Pago: El Municipio de La Virginia Risaralda, cancelará el valor del Contrato resultante mediante actas parciales de pago, por fase realizada, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio, previa la presentación de los comprobantes de pago de las



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-045-2023

obligaciones del sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en los porcentajes establecidos por la Ley. Previa presentación de la factura correspondiente.

Para la ejecución del contrato deberá contactarse con la Directora Operativa de Gestión Ambiental **YESSICA ANDREA VALENCIA VALENCIA**, Correo electrónico: gestionambiental@lavirginia-risaralda.gov.co Dirección: Edificio Alcaldía Municipal. Carrera 8 No. 5-35 Piso 2.

La comunicación de aceptación juntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio de la Virginia cuenta con el CDP # **468 DEL 22/06/2023**. CATÁLOGO CCPET 2.3.2.02.02.009-3204004-94313-20010-166 – Fondo 237 Cumplir con los roles y responsabilidades en cumplimiento de las acciones y metas del PGIRS.

Para la ejecución se dispondrá la expedición del respectivo Registro Presupuestal; la constitución del mecanismo de cobertura será exigida según lo contemplado en el pliego de la invitación:

GARANTIAS:

EL CONTRATISTA se obliga a tomar a favor de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA en una compañía de seguros legalmente constituida, una garantía única la cual amparará las siguientes obligaciones contraídas en el contrato resultante de este proceso:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo sus prórrogas y adiciones si las hubiere y seis (06) meses más.

DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, en una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la del mismo, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y seis (06) meses más.

Las Cauciones que deban otorgar las personas jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-045-2023

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

PARAGRAFO TERCERO: Las pólizas deberán otorgarse y aprobarse por la entidad previa suscripción del acta de inicio del contrato.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

PARAGRAFO: Las pólizas deberán otorgarse y aprobarse por la entidad previa suscripción del acta de inicio del contrato.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de La Virginia a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

YESSICA ANDREA VALENCIA VALENCIA
Dirección de Gestión Ambiental-
Delegado del Alcalde para Contratar.

EDUARDO RAMIREZ MARTINEZ
Asesor Jurídico Externo